



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

**CONSIDERANDO**

Que la oficina de Cobro Coactivo de la Regional Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar (5) cinco profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y a protección del patrimonio público”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.7625 de 2025.

En consecuencia, esta Dirección Regional,


**AUTORIZA**

A contratar los servicios de cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y a protección del patrimonio público”*.

Dada en Bogotá D.C.

AU-DC-011 DEL 23/01/2025

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
Director (E) Regional Distrito Capital**

VoBo. Nicanor Tobar Beltrán - Asesor G03 - Regional Distrito Capital   
Proyectó: Claudio Enrique Fonseca Gamba - Asesor G03 - Secretario Cobro Coactivo





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES.**

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA DISTRITO CAPITAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Regional Distrito Capital requiere contratar la prestación de servicios profesionales de abogados para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Distrito Capital, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***“Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y la protección del patrimonio público”.***

Cuyo objeto se relaciona en el PAA con los siguientes códigos:


|             |             |             |             |             |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 11_1010_109 | 11_1010_110 | 11_1010_111 | 11_1010_112 | 11_1010_113 |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**Director (E) Regional Distrito Capital**

VoBo: Edilma Sandoval Mojica - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano - Regional Distrito Capital  
Proyectó: Claudio Enrique Fonseca - Secretario Cobro Coactivo - Regional Distrito Capital  
Revisó: Nicanor Tobar Beltran - Asesor G03 - Despacho Regional D.C. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



| PROCESO                         |                                     |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO      |                                     |                          |
| NOMBRE DEL FORMATO              |                                     |                          |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS        |                                     |                          |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                          |
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada      |
|                                 |                                     | <input type="checkbox"/> |
|                                 |                                     | Pública Reservada        |
|                                 |                                     | <input type="checkbox"/> |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y la protección del patrimonio público.</i>  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Profesional en Derecho con especialización en Derecho administrativo, público, tributario, procesal o constitucional.</i>  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>Por lo menos 24 meses de experiencia profesional relacionada con la gestión de cobro coactivo y/o procesos ejecutivos.</i>   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para los cinco (5) contratos la suma de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$331.660.000).<br/>Se fija como valor total para cada contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$66.332.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.884.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2025 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.768.000) cada uno.<br/>CDP 7625 de 2025</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>31 de diciembre de 2025 (sin superar la vigencia 2025)</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Bogotá D.C</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>Secretario de Cobro Coactivo o quien haga sus veces, o a quien designe el ordenador del gasto.</i>   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>     | <i>Director Regional (E) Distrito Capital</i>   |



Teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el presente documento, el contrato a realizar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, como lo establece la Ley 119 de 1994, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, a fin de obtener en los diferentes mercados mejor competitividad y mayores resultados.

Uno de los objetivos de la entidad es el de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

La visión de la entidad, respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece que (...) *“El objetivo más importante es, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. (...)*



Así mismo frente a la visión de la entidad, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual menciona que (...) *“El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026”.* (...)

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Así mismo Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” se estableció en su artículo 16 numeral 10, que para el desarrollo de sus funciones el SENA se debe *“Diseñar y establecer mecanismos a nivel nacional para el cobro de la deuda en mora por concepto de aportes, cuotas de monetización y demás valores adeudados al SENA por entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas”.*

De igual manera, se profirió la Resolución 210 del 15 de febrero de 2007, “ La cual establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” derogada por la actual Resolución 1235 del 18 de junio de 2014 “Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo” para ejercer de manera integral la función de cobro, el mentado acto administrativo en su artículo 7º incluyó como funciones las siguientes:

- 1. Adelantar la dirección del proceso de Cobro Coactivo Administrativo, para lo cual gozarán de las facultades coercitivas que les otorga la ley.*
- 2. Asignar a un funcionario, las funciones de Secretario de la Jurisdicción Coactiva en la respectiva Dirección Regional o en la Dirección General, para el caso de la Coordinación del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo.*
- 3. Suscribir los requerimientos persuasivos a los deudores de la entidad, antes de iniciar el proceso coactivo conforme se establece en esta resolución, utilizando el medio más idóneo y eficaz, propendiendo por el pago de los créditos en esta etapa, cuando falte el Secretario de Cobro Coactivo.*
- 4. Avocar conocimiento para librar mandamiento de pago.*
- 5. Decretar las medidas cautelares necesarias para garantizar el recaudo de las obligaciones a favor del Sena, aun antes de librarse el mandamiento de pago, y hacerlas efectivas.*



6. Suscribir los acuerdos o facilidades de pago, en un plazo y con las garantías idóneas y necesarias, que garanticen el recaudo de las obligaciones entregadas para su cobro, observando los requisitos fijados mediante la presente resolución

7. Decretar la investigación de bienes de los deudores, a nivel territorial, nacional e internacional, desde el momento mismo en que se avoca conocimiento del proceso, para que se dicten sobre ellos las medidas cautelares pertinentes.

8. Conformar un equipo de trabajo, en instalaciones idóneas, para desarrollar la Gestión de Cobro Coactivo Administrativo en cada una de las Regionales del Sena.

9. Coordinar con las demás Direcciones Regionales, los cobros que necesiten de la participación de una o más Regionales para su recaudo.

10. Trasladar al Subcomité de Depuración Contable de la respectiva Regional para las Regionales y al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable por parte del Coordinador de Cobro coactivo de la Dirección General que se encuentren incursas en las causales de remisibilidad de la deuda, de conformidad con la Resolución número 02978 de 2010, las que la modifique o derogue.

11. Adelantar el estudio del título ejecutivo con el fin de determinar si este cumple con los requisitos para ser objeto de cobro mediante proceso administrativo de cobro coactivo.

12. Decretar la prescripción, de oficio o a petición de parte, de las obligaciones en el contenidas, de conformidad con lo establecido en el inciso 2o del artículo 817 Estatuto Tributario.

13. Hacer seguimiento a la vigencia y potencial prescripción de los títulos ejecutivos, con el fin de evitar su configuración.

14. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, ante la Coordinación del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica de la Dirección General, informes mensuales y/o los que les sean solicitados sobre la gestión adelantada en el cobro coactivo de acreencias a favor de la entidad. Dichos informes deberán ser remitidos en medios físicos y magnéticos, para su correspondiente revisión.

15. Las demás que en virtud de la calidad de funcionario ejecutor le sean asignadas.

16. Las funciones asignadas al funcionario ejecutor en el presente artículo, podrán ser desarrolladas con personal de apoyo con conocimientos del proceso de la jurisdicción coactiva, cuando a ello hubiere lugar.

Cabe resaltar que el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA, la oficina de Cobro Coactivo tienen la función de realizar el cobro de la cartera misional y no misional del SENA la cual hace parte integral de la red de procesos institucional y se identifica como un proceso de soporte que tiene como objetivo "Obtener el pago forzado de las obligaciones o recursos a su favor,



mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando éste ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones”; para el desarrollo de dicho objetivo, se tienen definidas actividades que están en consonancia con el plan nacional de desarrollo, plan estratégico institucional y plan de acción vigente: Optimizar el uso de los recursos institucionales - Por medio de este objetivo se busca el incremento anual del nivel de ejecución de los recursos presupuestales del SENA y que se logre el recaudo de los recursos financieros que requiere la entidad, para contribuir y apoyar el cumplimiento de la estrategia institucional. De igual manera, se generarán acciones encaminadas a realizar la operación institucional tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto, produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

También es de anotar que el patrimonio del SENA proviene de los aportes y contribuciones efectuados por las empresas del país y es función de la oficina de Cobro Coactivo de la Regional Distrito Capital, encargarse de efectuar el recaudo de la cartera Misional del SENA, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 introdujo nuevos elementos normativos a la Gestión del Recaudo de la cartera pública, con el fin de que esta se realice de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna; por lo tanto entrega la SENA la facultad especial para adelantar el cobro de los créditos a su favor mediante acciones administrativas, orientadas por los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción y se fundamenta en las garantías constitucionales de legalidad, debido proceso y derecho a la defensa. A través del artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establece que el cobro coactivo es una prerrogativa de la cual están investidas las entidades públicas para lograr el recaudo de las obligaciones exigibles a su favor; el SENA implementa manuales y guías con los cuales se facilite la capacitación y comprensión de la Gestión de Cobro Coactivo.

Así mismo, la Gestión de Recaudo de Cartera a través del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se regirá bajo los principios de:

- **PRINCIPIO DE EFICACIA.** Señala que los procesos deben cumplir su finalidad, realizando todas las actuaciones administrativas y de embargo a fin de evitar la prescripción del cobro a favor de la entidad, pero siempre con observancia de las garantías constitucionales y legales reconocidas a favor del deudor.
- **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.** El funcionario Ejecutor debe obrar con plena objetividad e imparcialidad en cada una de sus actuaciones en el desarrollo del Proceso de Cobro Coactivo Administrativo, garantizando el principio de igualdad de los actores en el citado proceso.
- **PRINCIPIO DE CELERIDAD.** Se refiere a que el funcionario ejecutor tiene el impulso oficioso de los procedimientos de cobro; por lo tanto, se deben suprimir los trámites innecesarios y hacer correcto uso de los formatos implementados al interior de la entidad para la ejecución del cobro.
- **PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL:** Corresponde a la observancia de las normas de



procedimiento, que deben procurar el agilizar las decisiones, de tal suerte que, los procesos deben adelantarse en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gasto de quienes intervienen en él.

- PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN. Se debe conceder en favor del ejecutado, su derecho a conocer la actuación procesal y a controvertir las pruebas, durante toda la etapa del proceso de Cobro Coactivo.
- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. El funcionario ejecutor debe dar a conocer las decisiones tomadas mediante las comunicaciones, notificaciones, o publicaciones que ordena la ley, y los interesados deben tener la posibilidad de conocer y controvertir las decisiones administrativas empleando los medios legales.

Es de resaltar que el abogado de Cobro Coactivo que apoya a la Regional recibe el expediente con todo el proceso de cobro persuasivo que se ha realizado con anterioridad; una vez revisadas las actuaciones y verificado que todo cumpla con los requisitos legales, se procede a proyectar y adelantar los actos administrativos que dan inicio al proceso de cobro, como son, Auto que avoca conocimiento, resolución de mandamiento de pago, resolución de medidas cautelares, requerimientos, citación a notificación y búsqueda de bienes. El objetivo final es coaccionar al deudor a cancelar la suma adeuda y de esta manera cumplir las metas de recaudo impuestas por Dirección General.

Posteriormente, si no se presenta pago de la obligación o suscripción de facilidad de pago, es deber de los abogados continuar con el proceso de cobro coactivo observando los lineamientos de la Resolución 1235 de 2014, Ley 1066 de 2006, CPACA y Código General del Proceso.

Frente a la misión encomendada a la entidad resulta de suma importancia la participación de la oficina de Cobro Coactivo de la Regional Distrito Capital, cuyo objetivo como proceso de soporte en el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA es, *“Obtener el pago forzado de las obligaciones o recursos a su favor, mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando éste ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones”* en busca de lograr el recaudo de los recursos financieros que requiere la entidad, para contribuir y apoyar el cumplimiento de la estrategia institucional en concordancia con el plan nacional de desarrollo y plan de acción de la entidad.

De conformidad con los principios que regulan la Administración Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera eficaz, ágil, oportuna, eficiente, observando los principios de defensa, debido proceso, igualdad y legalidad con el fin de obtener el mayor recaudo posible para el cumplimiento de la misión que le ha sido asignada al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

A su vez, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Administrativo, señala que el cobro coactivo es una prerrogativa de la cual están investidas las entidades públicas para lograr el recaudo de las obligaciones exigibles a su favor; con base en esta prerrogativa el SENA regulo a través del respectivo manual la gestión del Cobro Coactivo, siendo así la noma especial para aplicar en los procesos administrativos de cobo coactivo de competencia de la entidad.

Para el desarrollo efectivo de su función, la oficina de Cobro Coactivo requiere el apoyo de **cinco (5)** profesionales, con la formación y experiencia señalada en el perfil establecido en la circular 3-20245-000002 del 08 de enero de 2025, para que ejecuten el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y a protección del patrimonio público”*, adelantando las etapas propias del proceso administrativo de cobo coactivo, previa verificación de los requisitos legales del título ejecutivo emitido para cobro, a fin de proceder a proyectar y adelantar las acciones que correspondan en cada proceso en concreto, como por ejemplo, la proyección de Auto que Avoca conocimiento, resolución de mandamiento de pago, resolución de medidas cautelares, requerimientos, citación a notificación y búsqueda de bienes, ente otros para así ejercer presión al deudor a cancelar la suma adeuda y de esta manera aporta al cumplimiento de los fines institucionales sino que además a cumplir las metas de recaudo impuestas por Dirección General.

Adicionalmente, dichos profesionales deben propender por la celebración de acuerdos de pago que garanticen el pago de la obligación por parte de los deudores, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 1235 de 2014, Ley 1066 de 2006, CPACA y Código General del Proceso.

Actualmente la Regional Distrito Capital, en el área de cobro coactivo, cuenta con un (1) cargo de planta : Secretario de cobro coactivo, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para cumplir con las metas establecidas al funcionario ejecutor en materia de recaudo y depuración de cartera, requiere el apoyo de los profesionales en derecho para el cumplimiento de metas, así como para gestionar las diligencias de secuestro y remate que se requieran en los procesos adelantados por el despacho, de igual manera apoyar la conciliación de la cartera de la entidad y el saneamiento de la misma, participando en los diferentes comités tanto de depuración como de sostenibilidad contable que se celebren durante la vigencia 2025.

En la vigencia 2025 la oficina de Cobro Coactivo tiene a su cargo para gestionar 474 procesos entre activos y suspendidos, para la proyección de los actos administrativos de fondo y de trámite que se requieran en cada uno, más la cartera nueva que se generen a favor de la entidad y cumplan con los requisitos para ser tramitada desde del área de cobro coactivo.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Despacho Regional Distrito Capital para la vigencia 2025 como se puede observar en los siguientes pantallazos:



Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |  |  |   |                       |                        |                                 |                      |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 80111601                    | 11_1010_109 Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuraci (...) | Enero  | Enero                                     | 345 Día(s)            | Contratación directa.  | Presupuesto de entidad nacional | 66.332.000 COP       |

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |  |  |   |                       |                        |                                 |                      |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 80111601                    | 11_1010_110 Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuraci (...) | Enero  | Enero                                     | 345 Día(s)            | Contratación directa.  | Presupuesto de entidad nacional | 66.332.000 COP       |

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |  |  |   |                       |                        |                                 |                      |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 80111601                    | 11_1010_111 Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuraci (...) | Enero  | Enero                                     | 345 Día(s)            | Contratación directa.  | Presupuesto de entidad nacional | 66.332.000 COP       |

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |  |  |   |                       |                        |                                 |                      |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 80111601                    | 11_1010_112 Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuraci (...) | Enero  | Enero                                     | 345 Día(s)            | Contratación directa.  | Presupuesto de entidad nacional | 66.332.000 COP       |

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |  |  |   |                       |                        |                                 |                      |
|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 80111601                    | 11_1010_113 Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuraci (...) | Enero  | Enero                                     | 345 Día(s)            | Contratación directa.  | Presupuesto de entidad nacional | 66.332.000 COP       |

De acuerdo con lo anterior, conforme a lo determinado en la Circular 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, soportado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, "cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades (...), por lo tanto, la Dirección Regional, en atención al conocimiento especializado y la experticia que se requiere para efectuar el proceso administrativo de Cobro Coactivo, el Despacho



de la Regional Distrito Capital, con el propósito de dar cumplimiento a la gestión y la alta demanda de servicios que presta la entidad con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia y evitando que ante la falta de personal de planta asignado al Despacho Regional, se pueda generar deficiencia y parálisis en la prestación del servicio, se hace necesario contratar cinco (5) personas que acrediten la experticia, experiencia y conocimiento especializado, por el término de once (11) meses y quince (15) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Distrito Capital en la Oficina de Cobro Coactivo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, se requiere contar con el perfil de Profesionales en Derecho, con especialización en derecho administrativo, público, Tributario, procesal o constitucional con por lo menos 24 meses de experiencia profesional relacionada con la gestión de Cobro Coactivo y/o procesos ejecutivos, para prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas están facultadas para suscribir contratos de prestación de servicios, tanto con personas naturales como jurídicas, siempre y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requiera contratar, sin embargo, para poder acceder a esta alternativa el jefe del respectivo organismo deberá justificar la inexistencia de personal suficiente, para lo cual deberá, en primer lugar, indicar cuál de los siguientes criterios resulta aplicable para realizar la contratación: *a) inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, c) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente*.

Que en atención al tercer criterio en mención, esto es, la insuficiencia de personal en planta, se pone de presente que el SENA viene desarrollando actividades propias para la ampliación de la planta de personal mediante la creación de aproximadamente 1.100 cargos nuevos para la planta permanente, sin embargo, estas nuevas vacantes no se verán materializadas en la vigencia 2025, razón por la cual se requiere de la contratación los profesionales que cuenten con las calidades y conocimientos necesarios para satisfacer la necesidad de la entidad.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Gestionar dentro de los términos procesales y legales todos los aspectos relacionados con el proceso de cobro coactivo, desde la defensa administrativa hasta el impulso procesal en sus diferentes etapas, incluyendo la ejecución de medidas cautelares, secuestro de bienes, y el recaudo de las obligaciones a favor del SENA.
2. Asegurar el cumplimiento de los indicadores de recaudo y depuración de cartera asignados por la Dirección General, mediante la ejecución efectiva de los procesos de cobro coactivo, la mitigación de riesgos de prescripción, la investigación de bienes de los deudores y la práctica de medidas cautelares.
3. Cumplir las metas individuales de apoyo en la gestión del recaudo y depuración, asignadas por el funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo.
4. Salvaguardar la reserva y confidencialidad de la información contenida en los expedientes de cobro coactivo y los datos personales de los deudores, en cumplimiento de la normativa de habeas data (ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), así como garantizar la seguridad y confidencialidad de los registros en las herramientas tecnológicas utilizadas, como SIREC.
5. Mantener actualizados los expedientes de deudores, asegurando que contengan la documentación necesaria para el recaudo y la depuración, y realizar el registro diario de actividades y actuaciones en las plataformas tecnológicas asignadas, como SIREC, conforme a los lineamientos establecidos.
6. Proyectar y registrar resoluciones relacionadas con aportes parafiscales, sanciones por incumplimiento de la cuota de aprendices, facilidades de pago, compensaciones y demás actos administrativos necesarios para el cobro persuasivo, la depuración de cartera y la liquidación de las deudas.
7. Apoyar la gestión de tramites administrativos como devoluciones, fraccionamientos, liquidaciones judiciales, reorganización empresarial y acuerdos extrajudiciales, asegurando el cumplimiento de los procedimientos aplicables y la asesoría al Comité de Normalización de Cartera Regional.
8. Conciliar y mantener actualizada la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, garantizando la consistencia entre los informes de gestión y SIREC.
9. Preparar informes mensuales sobre recaudo y depuración de cartera según los indicadores fijados por la Dirección General.
10. Realizar seguimiento a procesos de insolvencia, reorganización o liquidación judicial que puedan



impactar los intereses del SENA, proyectando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los deudores y presentando informes pertinentes a los responsables.

11. Asistir a reuniones convocadas por la Dirección General, la supervisión o los entes de control, y brindar orientación en temas relacionados con la gestión de cartera y cobro coactivo.

12. Cumplir con todas las actividades del impulso procesal, incluyendo la gestión de trámites relacionados con títulos de depósito judicial.

13. Garantizar que la gestión de los procesos de cobro coactivo esté acorde con la normatividad vigente, los lineamientos de gestión documental y las políticas definidas por la Dirección General.

14. Apoyar en la proyección de solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR que sean competencia del despacho de cobro coactivo, asegurando el cumplimiento de los términos legales y los lineamientos establecidos por la entidad.

15. Examinar y proyectar las fichas de las obligaciones que cumplan con los requisitos de las causales de depuración de cartera o remisión de las obligaciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas internas emitidas por la dirección administrativa y financiera.

16. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, los lineamientos aplicables y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente se deberá indicar que se deberán acreditar previamente los requisitos establecidos en la Circular Interna No. 055 de 2021 referente a Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores ya que dicha facturación electrónica debe ser a nombre de la Dirección General.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Cobro Coactivo o quien haga sus veces, o a quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el (la) Director (a) Regional como ordenador(a) del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II. La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** Si X NO \_\_\_\_\_

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

**Nota:** De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegado(s) por el (los) futuro(s) contratista(s), se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y que deberá adjuntarse como anexo al proceso contractual.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año   | Contratista                  | Objeto del contrato  | Plazo           | Valor contrato y forma de pago   | Modalidad de selección |
|---|------------------------------|--|-----------------|--|------------------------|
| CO1.PCCNTR.<br>5804748 31<br>de enero del<br>2023 | NADIN<br>LOZANO<br>NAVARRETE | Prestación de servicios profesionales de abogado, para sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración de cartera y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA Regional Distrito Capital en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, realizando todas las actividades propias para el impulso procesal. | Once (11) meses | El valor total del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera<br>a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.680.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.600.000) cada uno, y c) Un último pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.920.000). | Contratación Directa.  |



|                              |                     |   |                    |  |                       |
|------------------------------|---------------------|---|--------------------|--|-----------------------|
| CO1.PCCNTR . 4523337 de 2023 | NIXON MRENO GIRALDO | Prestar los servicios como apoyo a la gestión, en calidad de abogado en el despacho de cobro coactivo, para la sustanciación de los procesos, saneamiento, depuración de cartera y la defensa administrativa de cobro coactivo, realizando todas las actividades propias para el impulso procesal y el adecuado funcionamiento del despacho, procurando el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad. | 11 MESES Y 15 DIAS | El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 51.076.732). Esta suma será pagada por el SENA a la contratista de la siguiente manera: a a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.220.727) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2023, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.441.455) cada uno. | Contratación Directa. |
|------------------------------|---------------------|---|--------------------|--|-----------------------|

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.,

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**Director (E) Regional Distrito Capital**

Elaboró: Claudio Enrique Fonseca Gamba - Asesor grado 03 / Secretario Cobro Coactivo - Regional Distrito Capital  
Revisó: Nicanor Tobar Beltran - Asesor G03 – Despacho Regional Distrito Capital



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHscalvo SILVIA LUCERO CALVO ANACONA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |            |                               |   |                |                      |                |               |      |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero:               | 7625           | Fecha Registro:          | 2025-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL |                |                      |                |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:   | Gasto          |                      | Uso Caja Menor | Ninguno       |      |
| Valor Inicial:        | 331.660.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:  | 331.660.000,00 | Saldo x Comprometer: | 331.660.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 7625 | Fecha Registro: | 2025-01-09 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                      | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE  | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|----------------------------------|---|---------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 101040 DESPACHO REGIONAL-APORTES | C-3603-1300-16-53105B-3603026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL | Propios | 27              | CSF     |                 |                |                 |                |                     |                 |
| <b>Total:</b>                    |   |         |                 |         |                 | 331.660.000,00 | 0,00            | 331.660.000,00 | 331.660.000,00      | 0,00            |

|         |  |
|---------|--|
| Objeto: | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: SUSTANCIADOR Y DEFENSA ADMINISTRATIVA COBRO COACTIVO (5) procesos de cobro coactivo no se suspenden por ninguna circunstancia. 11,5 meses |
|---------|--|

Firma Responsable

7

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

| No. | Clase      | Fuente          | Etapa      | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |
|-----|------------|-----------------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|---|--|--|---|--|
|     |            |                 |            |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |   |   |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo?  |
| 1   | General    | Interno         | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Coordinadores que requieren el servicio                 | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.   | En la planeación del proceso   |
| 2   | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato  |
| 3   | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual   | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | SENA y Contratista                                      | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente   |
| 4   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No  | Contratista   | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista   | Permanente   |
| 5   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales   | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente   |
| 6   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si  | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 7   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.   | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 8   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato   | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                  | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No  | SENA  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 9   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.   | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Contratista/Supervisor                                  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor  | Durante la ejecución   |
| 10  | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos  | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 11  | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros   | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.   | 2            | 3       | 5                     | alta      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor  | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | Contratista/Supervisor                                  | La fecha de inicio del contrato                | Fecha de entrega del contrato                    | Verificación permanente por el supervisor   | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.